

ACTA No. 67.01.15

Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia del Grupo Scout Brownsea Sihu.

El Consejo de Padres y la Jefatura del Grupo Scout Brownsea Sihu, en cumplimiento de sus funciones, emanadas de los Estatutos de la Asociación Scout de Colombia, la Constitución Política de Colombia y la ley general de Educación.

Considerando:

- 1.- Que es necesario especificar los derechos y deberes de quienes intervienen en el proceso formativo en nuestro Grupo Scout y velar por su cumplimiento.
- 2.- Que el Grupo Scout Brownsea Sihu, construye su familia scout teniendo como núcleo los miembros activos juveniles y como punto de apoyo la comunidad del Colegio Santa Isabel de Hungría, Padres y Madres de familia, Adultos fundadores y Dirigentes AAA.
- 3.- Que el Consejo de Padres de Familia y Jefatura del Grupo Scout Brownsea Sihu ha venido estructurando el Reglamento o Manual de Convivencia.
- 4.- Que es indispensable establecer normas de comportamiento y convivencia ampliamente conocidas y acatadas por todos los miembros y Ramas del Grupo Scout Brownsea Sihu.
- 5.- Que es justo estimular a quienes en sus relaciones evidencien por medio del ejemplo los valores y conductas deseables en nuestra sociedad y planear todo tipo de Cacerías, Desafíos o Retos, que busquen la formación integral y el buen funcionamiento de nuestro Grupo Scout Brownsea Sihu.

Resuelve:

Artículo 1. Adoptar el presente reglamento o Manual de Convivencia, que se evaluará periódicamente según las necesidades para posibles ajustes en concordancia con lo reglamentado por la Asociación Scouts de Colombia, PEI, Constitución Política de Colombia y Código del Menor, orientado a regular las relaciones interpersonales de todos los miembros y ramas de la familia scout Brownsea Sihu.

Consideraciones Preliminares

Capítulo I

Artículo 2. Identificación. Somos un Grupo Scout con 12 años de trayectoria al servicio de la niñez y juventud colombiana, inscritos legalmente ante la Asociación Scouts de Colombia y ante la Región Bogotá desde octubre 4 de 2003, para Ramas como Manada, Tropa y Comunidad, complementando niveles con adultos, en Clan, Jefatura y Consejo de Padres (*Adultos de apoyo*), carácter Abierto, jornada única los días sábados comprometida con la formación integral de niños (as) y jóvenes, conforme a los lineamientos de la ASC y PEI de la Institución Patrocinadora: **Desarrollo humano con proyección social en el Servicio y liderazgo** con énfasis en el **buen ejemplo**, cuyo objetivo es que todos nuestros miembros activos reafirmen su autoestima, aprendan lo requerido según su Progresión Personal, sean formados y reafirmados en sus valores éticos y morales, cumplan con la Ley y la Promesa Scout, que respeten la naturaleza y los derechos humanos cumplan sus deberes y convivan en paz, con base en la capacidad que tienen en aprender a ser, convivir, conocer y hacer.

Artículo 3. Misión. Contribuir a la educación de los niños (as) y jóvenes de nuestro Grupo Scout Brownsea Sihu, mediante la aplicación de un Sistema de Valores basados en la Promesa y la Ley Scout, para la autorrealización de las personas como ser social, parte fundamental de desarrollo integral y de educación permanente a nuestros niños (as) y jóvenes.

Artículo 4. Visión. Como un Movimiento Juvenil de Educación no Formal, que presenta a la sociedad una alternativa real e integral, para la formación de los niños (as) y jóvenes, en valores y en el desarrollo ambiental, natural, social, de confianza y de seguridad en sí mismos, favoreciendo su realización como individuos comprometidos en el bienestar común.

Artículo 5. Principios Scouts. Nuestro Movimiento se fundamenta en los siguientes principios:

1.- **Dios:** El Scout cree en su Dios y vive en su presencia. Todos los seres humanos son importantes por ser individuos únicos e irrepetibles, dada su capacidad de trascendencia y espiritualidad pueden proyectarse hasta el Ser Supremo, siendo el Scout, amigo de todos y hermano de cualquier Scout sin distinción de credo, raza, nacionalidad o clase social.

2.- **Patria:** El Scout es un ciudadano ejemplar, que ama y sirve a su Patria, convirtiéndose en el eje fundamental de su Comunidad, que promueve los derechos humanos, la convivencia pacífica y la democracia participativa, con el fin de regular normas justas que han surgido de común acuerdo entre los distintos estamentos de la comunidad del entorno.

3.- **Hogar:** El deber de un Scout inicia en el hogar, con la base fundamental del respeto, el amor y el buen ejemplo de sus padres y en el estricto cumplimiento de sus deberes como hijo (a).

Artículo 6. Virtudes Scouts. En nuestro Movimiento se fundamentan virtudes como:

- 1.- La Lealtad.
- 2.- La Pureza y
- 3.- La Abnegación.

Artículo 7. Ley y Promesa Scout.

A.- **Promesa:** "Por mi honor y con la gracia de Dios prometo hacer todo cuanto de mí dependa para cumplir mis deberes para con Dios y la Patria, ayudar a mi prójimo en toda circunstancia y cumplir fielmente la Ley Scout."

B.- Ley Scout:

1. El Scout cifra su honor en ser digno de confianza.
2. El Scout es leal.
3. El Scout es útil, solidario y ayuda a los demás sin pensar en recompensa.
4. El Scout es amigo de todos y hermano de cualquier otro Scout sin distinción de credo, etnia, nacionalidad o clase social.
5. El Scout es cortés y respeta las convicciones de los demás.
6. El Scout ve en la naturaleza la obra de Dios y procura su conservación y su progreso.
7. El Scout es obediente, responsable y ordenado.
8. El Scout sonríe y canta en sus dificultades.
9. El Scout es económico, trabajador y cuidadoso del bien ajeno.
10. El Scout es limpio y sano, puro en pensamiento, palabras y acciones.

Artículo 8. Nuestros Objetivos Scouts.

- 1.- Promover el desarrollo humano de nuestros miembros activos juveniles,

donde nuestros Lobatos, Scouts y Caminantes son el centro de esto, a partir de nuestra **Ley y Promesa Scout** y de nuestros principios **Dios, Patria y Hogar**.

2.- Brindar estrategias y herramientas a nuestros Scouts para que desarrollen un proyecto de vida exitoso, que los involucre de manera participativa dentro de la sociedad colombiana enmarcado en la Ley Scout y de los derechos y deberes ciudadanos.

3.- Generar espacios pedagógicos, formativos y mediante la acción, que sustenten la cacería, el desafío o el reto propio de cada miembro activo juvenil, desde la apropiación del Escutismo, la instrucción, el adiestramiento y la modificabilidad estructural cognitiva.

4.- Formar a nuestros miembros activos juveniles y adultos, en la diversidad, la convivencia pacífica, el respeto por los derechos humanos y la Ley y Promesa Scout.

5.- Propender por el desarrollo y cumplimiento de la Ley y la Promesa Scout, convirtiéndose en ejemplo a seguir, dentro de nuestra sociedad.

Artículo 9. Símbolos de Identificación Grupo Scout Brownsea Sihu.

1.- Bandera: Como símbolo de pureza y de paz, nuestra bandera es de fondo blanco, presentando en el centro la Flor de Lis (*Símbolo mundial del Movimiento Scout*), evidenciando en cada uno de sus pétalos y raíz, los colores de cada una de nuestras ramas, enmarcada con el azul de nuestros mares y de la última rama scout. Desde sus extremos y envolviendo su centro, los colores de nuestra Institución Patrocinadora (*Rojo en un 25%, símbolo de Sacrificio y Fortaleza, Blanco en un 50%,*

representando la espiritualidad y la fe scout y el Verde en un 25%, símbolo de la esperanza y la naturaleza, cumpliendo con el legado de nuestro fundador Baden Powell: “Dejad el mundo en mejores condiciones de como lo encontrasteis..!”).

2.- **Escudo:** Nuestro escudo toma como base la Flor de Lis, símbolo mundial del Escutismo, cuya raíz en color amarillo representa la Manada y sus tres ramificaciones simbolizan las virtudes: Lealtad, Pureza y Abnegación. Sus Pétalos: izquierdo rojo (*Clan*), Central Blanco (*En el centro una espada punta abajo, representa rectitud, honor y justicia*) y derecho verde (*Tropa*), dentro de cada pétalo (*Rojo y Verde*) están representadas las 10 leyes scouts (*Estrellas*), encerrado por un círculo azul celeste (Comunidad) símbolo de la rama final del Movimiento scout y también de nuestros mares. El fondo de nuestro escudo es de color violeta, símbolo de poder, nobleza y lealtad en memoria de nuestro Fundador Baden Powell. El orden de los colores en nuestra Flor de Lis, están en concordancia a la bandera de Hungría sede de nuestra Institución Patrocinadora, Colegio Santa Isabel de Hungría.

3.- **Pañoleta:** Trozo de tela triangular, combinada en dos secciones iguales: rojo y verde, con una cinta blanca en su orilla, los cuales representan los colores de nuestra Institución Patrocinadora.

4.- **Canuto Tricolor:** Nudo de turco de tres colores, rojo, blanco y verde. Se institucionalizó como único canuto para toda la familia del Grupo Scout Brownsea Sihu como símbolo de la ausencia de clases o estratos. Éste canuto para nuestra familia, simboliza la igualdad.

Artículo 10. Reseña histórica. Iniciamos actividades oficialmente el 4 de octubre de 2003, tras un proceso de tres meses de seguimiento y sustentación del Proyecto: **“Uso del tiempo libre”**, presentado al Dr. Carlos Julio Ruíz, rector del Colegio Santa Isabel de Hungría; como resultado, el apoyo de la directiva del Colegio y de los Padres de Familia de los menores de edad interesados en formar parte de éste Grupo Scout en formación (*1ra. Asamblea General de Constitución*). El Scouter Luis Enrique Sierra C., líder y fundador del Proyecto del Grupo Scout en el Colegio Santa Isabel de Hungría, inició éste gran proyecto, asesorado por el Scouter Guillermo Horacio Jiménez, IM, el cual se constituyó en cofundador del Grupo Scout Isabelista.

Para nuestra celebración del 1er. Aniversario en el 2004, nos fue asignado el **No. 67** por parte de la Región Scout de Bogotá, el cual portamos desde esa época como identificación de nuestra familia Brownsea Sihu.

Nuestro Grupo Scout 67 Brownsea Sihu, inició con las ramas de Manada y Tropa. Nos constituimos como grupo abierto con énfasis en alumnos de nuestra Institución Patrocinadora. Creamos y se nos fue aprobada una condecoración de grupo llamada **“Caballero Húngaro”**.

Admisión e Inscripción

Capitulo II

Admisión e Inscripción de Aspirantes al Grupo Scout Brownsea Sihu.

Artículo 11. Admisión. Es el procedimiento mediante el cual se determina el ingreso de menores o adultos nuevos al Grupo Scout Brownsea Sihu a partir del cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1.- Tener un mínimo de 7 años cumplidos.
- 2.- Tramitar el formulario de inscripción (*Si es menor de edad*) u Hoja de Vida (*Si es Adulto*).
- 3.- Presentar el Paz y Salvo (*Si es Scout de otro Grupo Scout*).
- 4.- Presentar la entrevista e inducción del menor de edad y los Padres del mismo con el Jefe de Grupo y el Jefe de la Rama correspondiente.
- 5.- Formato de Autorización por parte de los Padres de Familia para la participación en actividades Scouts (*En el caso de ser menor de edad*).
- 6.- Presentar entrevista e Inducción del adulto con el Jefe de Grupo y el total de Dirigentes de la Jefatura.
- 7.- Presentar la totalidad de documentos requeridos dentro de un periodo no superior a 15 días.

Parágrafo: El Grupo Scout Brownsea Sihu, por medio de su Jefatura de Grupo y del Consejo de Padres, se reserva el derecho de admisión.

Artículo 12. Inscripción. Después de haber superado los requisitos de admisión y aceptar las condiciones financieras y de éste Reglamento o Manual de Convivencia, se presentarán los menores de edad o adultos a las respectivas actividades scouts de grupo a partir de la fecha y el horario indicado, así:

- 1.- Pago del valor correspondiente de la Inscripción anual.
- 2.- Aceptación valor pago de mensualidades.
- 3.- Camiseta blanca de grupo o Uniforme Scout (*Si ha sido Scout anteriormente*).
- 4.- Pantalón azul oscuro (*o blue jean*).
- 5.- Zapatos negros (*u Oscuros*).
- 6.- Dos Fotos tamaño cédula.

Capítulo III

Renovación Anual de la Inscripción Al Grupo Scout Brownsea Sihu.

Artículo 13. Renovación. Los Scouts antiguos y sus representantes legales (*En el caso de los menores de edad*), deberán presentar:

- 1.- Paz y Salvo año anterior.
- 2.- Pago valor Inscripción anual nuevo año.
- 3.- Formulario de actualización de datos.
- 4.- Formato de Autorización por parte de los Padres de Familia para la participación en actividades Scouts (*En el caso de ser menor de edad*).
- 5.- Una foto tamaño cédula.

Capítulo IV

Inactivación de Miembros del Grupo Scout Brownsea Sihu.

Artículo 14. Causales de terminación de pertenencia a nuestro Gr. Scout. Con base en los Estatutos de la ASC en su Art. 8 y lo dispuesto en el Capítulo 2 en su Art. 2.2. del Reglamento para Grupos Scouts, se complementa por:

- 1.- Solicitud de retiro por parte de los Representantes Legales del menor.
- 2.- Fallecimiento del Scout.
- 3.- Suspensión de actividades del Grupo Scout Brownsea Sihu por más de (90) días o por clausura definitiva.
- 4.- No renovar la inscripción anual para el año siguiente en las fechas programadas.
- 5.- Pérdida del cupo por parte del menor de edad o del adulto según el Título II, Art. 8, de los Estatutos vigentes en la ASC.
- 6.- Actitudes violentas u ofensivas de los Padres de Familia representantes Legales de los menores de edad, con cualquier miembro del Consejo o Jefatura del Grupo Scout Brownsea Sihu,

como también con directivos o representantes de la Entidad Patrocinadora o de la ASC.

- 7.- La negativa a responder por daños materiales o físicos causados por el menor de edad a bienes inmuebles o físicos a otras personas.
- 8.- El incumplimiento reiterado en el pago de las obligaciones económicas del Grupo Scout Brownsea Sihu.
- 9.- Falta de lealtad con el Grupo Scout Brownsea Sihu.

De la Familia Brownsea Sihu

Capítulo V

De los Scouts menores de edad.

Artículo 15. Perfil. El Scout de nuestro Grupo Scout Brownsea Sihu se caracteriza por:

- 1.- Vivir y cumplir la Ley y la promesa Scout.
- 2.- Ser respetuoso de las normas de la Entidad Patrocinadora.
- 3.- Conocer los derechos y deberes contemplados en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- 4.- Poseer actitud proactiva, motivadora, creativa y comprometida con el Grupo Scout Brownsea Sihu.
- 5.- Ser respetuoso con sus superiores o con personal de la Entidad Patrocinadora.
- 6.- Cuidar las instalaciones del Rincón Scout, intendencia del Grupo Scout, zonas verdes y demás instalaciones de la Entidad Patrocinadora.

Artículo 16. Derechos. Con base en los Estatutos de la ASC, en su Art. 9 y en lo dispuesto en el Capítulo 3 Art. 3.1 del Reglamento para Grupos Scouts de la ASC, complementamos que:

Por Acción y Ejemplo:

- 1.- Recibir adiestramiento, guía y acompañamiento por adultos idóneos,

Insignias de Madera o en Procesos de Formación, convirtiéndose en ejemplo a seguir.

- 2.- Conocer el método de aprendizaje del Grupo Scout Brownsea Sihu, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y seguimiento personal, desde el inicio del año scout.
- 3.- Conocer la organización y ejecución de los Ciclos de Programa, salidas, Campamentos, Acantonamientos y demás eventos juveniles.
- 4.- Ser respetado y valorado como persona, reconociendo la diversidad de estructuras mentales y de pensamiento, por parte de los adultos comprometidos y demás miembros activos del Grupo Scout Brownsea Sihu.
- 5.- Ser motivado en pro de su Progresión Personal y en ejes transversales existentes en el Movimiento para ello.
- 6.- Vivenciar todas las Cacerías, Desafíos y Retos planeados y aprobados por los organismos de gobierno de cada Rama, en cada Ciclo de Programa.
- 7.- Participar en Procesos de Especialidades Scouts, según lo deseado por cada menor de edad, que garantice su formación integral.
- 8.- Recibir al menos tres valoraciones por cada etapa de progresión y dos por cada ciclo de Programa.
- 9.- Ser evaluado de manera integral en los seis aspectos o áreas de crecimiento, existentes para ello.
- 10.- Recibir asesoría y acompañamiento de Sinodales o expertos en las debilidades que el menor de edad quieran superar.
- 11.- Evaluar a sus dirigentes o adultos colaboradores de manera objetiva y respetuosa bajo la orientación del Jefe de Grupo.

Formativos:

- 12.- Recibir la formación integral acorde con la Ley y Promesa, los principios, las

Virtudes y del Método Scout dictaminados por la Asociación Scout de Colombia.

- 13.- Participar en los Organismos de Gobierno de cada Rama según lo estipulado en la actualidad.
- 14.- Participar en la Planeación, ejecución y evaluación de los Ciclos de Programa.
- 15.- Participar en Proyectos ambientales, de Servicio, Sociales u otros en beneficio de la comunidad y como representantes de la Familia Brownsea Sihu.
- 16.- Utilizar los elementos y materiales pertenecientes al Grupo Scout Brownsea Sihu (Intendencia) para su progresión personal y formativa.
- 17.- Recibir los diferentes estímulos (*Condecoraciones y Distinciones Scouts, nacionales, regionales o de Grupo*) establecidos y existentes para determinar el compromiso de cada menor de edad dentro del Grupo Scout.
- 18.- Ser atendido por los responsables en toda solicitud o reclamo presentados en forma respetuosa, siguiendo el conducto regular.
- 19.- Ser instruido frecuentemente sobre el contenido de este Manual e informado sobre los cambios que en él se realicen.
- 20.- Exigir el cumplimiento del debido proceso en las situaciones disciplinarias que lo ameriten y solicitar asesoría a la jefatura de Grupo, al Consejo de Padres o al Ente superior al ser necesario.
- 21.- Interponer por escrito recurso de reposición y/o apelación contra alguna acción en la que se crea que no sea justa la decisión dictaminada, por el ente responsable de ello.

Artículo 17. Deberes. Con base en los Estatutos de la ASC, en su Art. 10 y en lo dispuesto en el Capítulo 3 Art. 3.2 del Reglamento para Grupos Scouts de la ASC, complementamos que:

Por Acción y Ejemplo:

- 1.- Asistir puntualmente y participar a todas las Cacerías, Desafíos, Retos y cumplir con los compromisos emanados de ellos.
- 2.- Vivir y Cumplir la Ley y la Promesa Scout.
- 3.- Portar con honor, presentación y buen Orden, el Uniforme Scout y demás elementos, símbolos e insignias del Movimiento Scout y de la Entidad Patrocinadora.
- 4.- Cumplir y presentar las Cacerías, Desafíos y Retos con responsabilidad, buena presentación y puntualidad, como lo indican los dirigentes o adultos de apoyo.
- 5.- Cumplir con cada una de las misiones encomendadas en beneficio del Grupo Scout Brownsea Sihu (*Elementos, materiales o recursos financieros*), aprobadas por el Consejo o la Jefatura de Grupo.
- 6.- Respetar la libre expresión y opinión de sus hermanos Scouts, como también el colaborar con los que presentan algún tipo de dificultad o limitación para su desarrollo personal.
- 7.- Presentar ante el Jefe de Rama o de Grupo, en compañía de su representante legal, la justificación a la inasistencia por salud o calamidad doméstica, al cumplimiento de la actividad siguiente.
- 8.- Asistir a las reuniones de seguimiento y/o evaluación de sus Jefes o Adultos de Apoyo.
- 9.- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades, sugeridas por sus Jefes o adultos de apoyo, como también de sus Organismos de Gobierno, según sea el caso.

Formativos:

- 10.- Aceptar y acatar los Estatutos de la ASC, La Constitución Política, las Leyes de Colombia y la Ley y Promesa Scout.
- 11.- Enaltecer con su intachable conducta el buen nombre del Grupo Scout Brownsea Sihu, respetar sus símbolos y ser un Scout ejemplar en todo sitio donde se encuentre.
- 12.- Asistir puntualmente los días de actividad scout, sábados de 8:30 a.m. hasta la 1:00 p.m. y los días determinados en horarios definidos con anterioridad.
- 13.- Respetar y obedecer las órdenes y decisiones de Superiores y Organismos de Gobierno, cumplir con las sanciones que le sean impuestas y guardar compostura con sus hermanos scouts, personal del entorno y de la Entidad Patrocinadora.
- 14.- Asistir, respetar y participar activamente en todos los eventos académicos, cívicos, culturales, religiosos o Scouts programados por la Entidad Patrocinadora, la Región o Nación Scout o la Comunidad del entorno.
- 15.- Permanecer de acuerdo con el horario, en los sitios previamente determinados para las actividades scouts, los actos de Servicio Social o descansos de actividades scouts.
- 16.- Portar constantemente el Siempre Mejor, el Siempre Listo o el Canguro botiquín (*Equipo PAS*), en buen estado de presentación.
- 17.- Presentar a los Padres de Familia las circulares y comunicados enviados por el Consejo o Jefatura del Grupo Scout Brownsea Sihu y devolverlos firmados por ellos al remitente.
- 18.- Representar al Grupo Scout Brownsea Sihu, únicamente cuando sean autorizados por el Jefe de Grupo o por el Consejo de Padres del Grupo.
- 19.- Participar en la realización y ejecución obligatoriamente, de por lo

menos una Especialidad Scout por cada Ciclo de Programa.

20.- Cuidar sus objetos personales; **en caso de pérdida o daño, el Grupo Scout Brownsea Sihu no asumirá responsabilidad alguna.**

21.- Vestir con honor y pulcritud en todas las actividades scouts o eventos el respectivo Uniforme establecido, así:

Actividades Scouts Ordinarias: Para niños (as), será:

- a) Camiseta Blanca del Grupo o Camisa Scout Azul con todas las insignias bien cocidas.
- b) Pañoleta del Grupo y Canuto Tricolor.
- c) Pantalón Azul oscuro (*Jean*), no rotos ni mareados.
- d) Zapatos cómodos oscuros.
- e) Canguro "**Siempre Mejor**" o "**Siempre Listo**".

Actividades eventos: Para niños (as), será:

- a) Camiseta Blanca del Grupo o Camisa Scout Azul con todas las insignias bien cocidas.
- b) Pañoleta del Grupo y Canuto Tricolor.
- c) Pantalón Azul oscuro en Lino o dril (**No Jean**).
- d) Zapatos oscuros (*Ojalá negros de amarrar*).
- e) Canguro Siempre Mejor o Siempre Listo. (*Oscuro*).
- f) Cabello Recogido (*Niñas y damas adultas*).
- g) Falda pantalón (*Niñas y damas adultas - opcional*).

Actividades de arrastre: será:

- Muda de ropa adecuada para el barro, tierra, agua y otros, lo cual si es necesario desecharla, se pueda ejecutar.

Capítulo VI

De los Padres de Familia o Presentantes Legales.

Artículo 18. Perfil. Los Padres de Familia, educadores naturales y primeros responsables de la formación de sus hijos (as) que conscientes y voluntariamente acojan el Método Scout en nuestro Grupo Scout Brownsea Sihu, forman parte de nuestra Familia Brownsea Sihu. Así mismo serán reconocidos como representantes legales o acudientes y asociados, los cuales aceptan y acatan los Principios, virtudes, políticas y Manual de Convivencia del Grupo Scout Brownsea Sihu.

Artículo 19. Derechos.

- 1.- Conocer con anticipación las políticas, los principios, las virtudes y el Método Scout con el cual se orientan a los niños (as) y jóvenes en nuestro Grupo Scout Brownsea Sihu, como también los Ciclos de Programa, salidas, Campamentos, Acantonamientos y eventos que participarán sus hijos (as).
- 2.- Acompañar el proceso formativo de sus hijos (as) y expresar, siguiendo el conducto regular, de manera respetuosa sus opiniones respecto del mismo que permitan mejorar el progreso personal de cada niño (a) y joven.
- 3.- Acercarse y recibir información periódica sobre el seguimiento individual, desarrollo psicopedagógico y comportamental de sus hijos(as) en el sitio y horarios destinados para tal fin.
- 4.- Elegir y ser elegidos para conformar el Consejo de Padres del Grupo Scout Brownsea Sihu.
- 5.- Participar en los Talleres de Padres y de Capacitación que programa y desarrolla el Grupo Scout Brownsea Sihu, en bien del cumplimiento de la Ley y Promesa Scout de sus hijos (as), como

complemento especial y en la construcción de futuros ciudadanos (as) ejemplares de nuestro País.

6.- Ejercer el derecho de Asociado con el propósito de mejorar los procesos formativos y la capacitación de los Padres en asuntos que atañen al desarrollo armónico de sus hijos (as) en el grupo Scout Brownsea Sihu.

7.- Participar en la Capacitación, por parte de la ASC, en los Procesos Flor de Lis, en representación del Grupo Scout.

Artículo 20. Deberes.

1.- Proporcionando en el Hogar un ambiente apropiado para el desarrollo integral de sus hijos (as), fortaleciendo la Ley y la Promesa Scout mediante la vivencia de los Principios y Virtudes Scouts.

2.- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad de todos los miembros activos del Grupo Scout Brownsea Sihu.

3.- Proporcionar a su Hijo (a) todos los materiales, uniformes, recursos básicos para el óptimo desarrollo formativo de su hijo (a) en las actividades Scouts.

4.- Apoyar al Grupo Scout Brownsea Sihu en actividades económicas Pro fondos para el beneficio de sus propios hijos (as); En actividades de Servicio Social, eventos ecológicos, culturales y programas que conduzcan al mejoramiento del progreso personal de sus hijos(as).

5.- Comunicar oportunamente con la Jefatura de Rama o la del Grupo, las irregularidades de que tengan conocimiento.

6.- Participar, a través de los Organismos de gobierno del Grupo Scout Brownsea Sihu, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación y promoción, en el sistema de autoevaluación anual de nuestro Grupo

Scout y en la formulación y desarrollo de planes de mejoramiento.

7.- Asumir los costos por daños a planta física del Grupo Scout Brownsea Sihu o de la Entidad patrocinadora; por gastos médicos, intervenciones quirúrgicas, medicamentos, etc., que sean ocasionados por agresiones de su hijo (a) a algún otro miembro del Grupo Scout o de la comunidad circundante, los cuales no serán cubiertos por el Grupo Scout Brownsea Sihu.

8.- Renovar anualmente la inscripción de su (s) hijo (s) (as) al Grupo Scout en los días y horarios señalados cumpliendo con el valor respectivo.

9.- Acudir puntualmente al Grupo Scout Brownsea Sihu cada vez que sea citado por el Jefe de Grupo, para recibir los resultados del Seguimiento personal de su Hijo (a).

10.- No interferir en la Misión del escultismo y aplicación del Método Scout, con actitudes, instrucciones, materiales u otros procedimientos que conlleven al entorpecimiento del logro de objetivos diseñados por el Equipo de la Jefatura de Grupo.

Capítulo VII

De los Dirigentes, Adultos del Consejo y Adultos de Apoyo en Jefatura.

Artículo 21. Pertenencia. Los adultos con la voluntad, responsabilidad y el compromiso de **Servir**, sin esperar mayor recompensa en nuestro Grupo Scout Brownsea Sihu y, que superen los requisitos para su ingreso, deberán aceptar voluntariamente la Ley y la Promesa Scout como también el Reglamento o Manual de Convivencia, siendo así, el cumplimiento con las funciones asignadas para el cual fueron aceptados.

Artículo 22. Perfil del Dirigente. Adultos mayores de 23 años, preferiblemente Insignias de Madera o en Procesos de Formación. Que entienda el rol de ser facilitador, educador, acompañante, motivador, líder, agente y generador de cambio, ejemplo moral y de vivencia de principios y valores scouts.

Artículo 23. Perfil del Adulto de Apoyo.

Son personas comprometidas con la formación, educación y ejemplo de vida, para con los Miembros Activos Juveniles de nuestro Grupo Scout Brownsea Sihu. Ser motivadores y promotores en el cumplimiento de la Ley y la Promesa Scout.

Artículo 24. Derechos. Con base en los Estatutos de la ASC en sus Arts. 11 y 13 y, lo dispuesto en el Capítulo 3 Arts. 3.3 y 3.5 del Reglamento para Grupos Scouts de la ASC. Además:

1.- Ser respetados en sus convicciones filosóficas, políticas y religiosas.

2.- Recibir capacitación y actualización en el Programa de Jóvenes mediante la aplicación del Método Scout.

3.- Participar en los Organismos de Gobierno existentes en el Grupo Scout Brownsea Sihu.

4.- Participar en la construcción del Plan de Grupo y del facilitamiento y consecución de logros y en los Ciclos de Programa.

5.- Obtener con prontitud información, colaboración y suministro de materiales necesarios para el buen desempeño de sus funciones.

6.- Presentar por escrito recurso de reposición y/o apelación ante el Jefe de Grupo contra alguna sanción, impuesta por la Jefatura de Rama.

7.- Recibir el beneficio de la Capacitación, subsidiada por el Grupo Scout, después de un año de servicio en

el mismo y bajo las siguientes especificaciones de antigüedad:

a) Segundo año, se concederá el 50% del valor de la Capacitación.

b) Tercer año, se concederá el 100% del valor de la capacitación.

c) Terminada la Capacitación y recibida (o no) la Insignia de Madera, deberá permanecer un (1) año aplicando los conocimientos adquiridos.

d) Para Capacitación especializada (*Después de tres (3) años de antigüedad en nuestro Grupo Scout*), se estudiará el %, el cual el Grupo Scout asignará para ello.

Artículo 25. Deberes. Con base en los Estatutos de la ASC en su Art. 12 y lo dispuesto en el Capítulo 3 Art. 3.4 del Reglamento para Grupos Scouts de la ASC. Además:

1.- Entregar los respectivos informes de Seguimiento individual de los miembros activos en el Grupo Scout Brownsea Sihu a su cargo y la relación de cuentas de dineros que ocasionalmente hayan sido puestos bajo su custodia.

2.- Ejercer constantemente y mediante el ejemplo, la vivencia de la Ley y la Promesa Scout, como también sus principios y virtudes.

3.- Adiestrar e instruir a los Miembros Activos de nuestro Grupo Scout Brownsea Sihu, con una formación integral, de calidad, acorde al progreso actual y tecnológico, inculcando la importancia y el valor histórico del Escultismo y de los ideales de su Fundador.

4.- Fomentar la participación de nuestros Miembros Activos del Grupo Scout Brownsea Sihu, en Eventos Scouts Mundiales, Nacionales, Regionales, Distritales, en Eventos Institucionales y en Eventos Sociales en la Comunidad circundante.

- 5.- Mejorar permanentemente su capacidad intelectual y formativa.
- 6.- Diseñar Actividades complementarias y de refuerzo, para incrementar las habilidades y fortalezas, con el fin de minimizar las debilidades de nuestros miembros activos del Grupo Scout.
- 7.- Responder por la Intendencia, bienes, equipos y materiales que le sean encargados.
- 8.- Dar un trato respetuoso, cortés y fraternal a todos los miembros activos o no, del Grupo Scout Brownsea Sihu.
- 9.- Comprometerse con lealtad, con las políticas de nuestro Grupo Scout, con su presentación y buen orden en todo momento y sobretodo siendo ejemplo de vida.
- 10.- Integrar equipos de proyectos transversales dando cumplimiento al Plan de Grupo existente.
- 11.- Participar en los Eventos de Grupo, liderando, acompañando y/o facilitando el cumplimiento de las actividades del Ciclo de Programa en curso.
- 12.- Cumplir con voluntad, buena actitud y eficiencia los compromisos aceptados de acuerdo al Cargo desempeñado.
- 13.- Terminar la Capacitación y obtener la Insignia de Madera, subsidiada por el Grupo Scout, permaneciendo como mínimo (1) un año, aplicando los conocimientos adquiridos, en beneficio del Grupo Scout Brownsea Sihu, *(En el caso de no obtener la IM, se cumplirá igualmente el tiempo definido anteriormente).*

Órganos de Gobierno.

Capítulo VIII

Máximo Órgano de Dirección

Artículo 26. Asamblea de Padres de Familia Asociados. Según lo dispuesto en el Art. 1.19 del Reglamento para Grupos Scouts vigente por la Asociación Scout de Colombia, así:

- 1.- Asamblea de Asociados.
- 2.- Consejo de Padres de Familia representantes de la Asamblea general elegidos.
- 3.- Equipo de Jefatura.
- 4.- Comité de Convivencia de Grupo.
- 5.- Órgano de control, Fiscal o Revisor Fiscal, según sea el caso.

Artículo 27. Facultades de la Asamblea. Según lo estipulado en el Capítulo 4 en su Art. 4.3 del Reglamento para Grupos Scouts vigente en la ASC.

Artículo 28. Órgano de Administración: el Consejo de Grupo.

El Consejo de Grupo estará integrado mínimo por cinco (5) miembros principales con derecho a voz y voto y sus respectivos suplentes, si así lo decide la Asamblea, éstos últimos solo tendrán derecho a voz; la integración será de la siguiente manera:

- 1.- Cuatro (4) Miembros elegidos entre y por los Representantes Legales de niños, niñas y jóvenes del Grupo, para un período de un (1) año.
- 2.- Un (1) Rover como representante de los Miembros Juveniles mayores de edad, elegido en votación uninominal realizada por sus pares inscritos en el Grupo, para un período de un (1) año.
- 3.- Un (1) Representante de la Entidad Auspiciadora o Patrocinadora. En caso de no existir esta entidad, se podrá elegir por parte de la Asamblea, un miembro adicional en el Consejo de Grupo.
- 4.- El Jefe de Grupo en ejercicio, quien pertenece al Consejo por derecho propio, con voz pero sin voto. El Consejo de Grupo citará de forma permanente al Jefe de Grupo a sus reuniones.
- 5.- Demás disposiciones que se reglamentan en el Capítulo 5 del Reglamento para Grupos Scouts vigente por la ASC.

Artículo 29. Inhabilidades para integrar el Consejo de Grupo.

Lo estipulado en el Art. 5.1 Parágrafo tercero y cuarto y en el Art. 5.4. Parágrafo segundo, del RGS vigente por la ASC.

Artículo 30. Facultades del Consejo de Grupo.

Según lo estipulado en el Art. 5.6 del reglamento para Grupos Scouts, vigente en la ASC.

Parágrafo: Entre otras, es una de las responsabilidades del Vicepresidente del Consejo de Grupo, es Presidir el Comité de Convivencia, según lo estipulado en el Art. 5.10 en su numeral 5.10.4 del RGS vigente por la ASC.

Artículo 31. Órgano Técnico o de Conducción de Programa de Jóvenes.

El Equipo de la Jefatura de Grupo tiene a su cargo la conducción, organización, ejecución, aplicación, acción, proyección y supervisión de las actividades del Grupo y de las Ramas, de acuerdo con la Política Nacional de Programa de Jóvenes; la orientación, dirección, captación, formación y actualización de todos los Miembros Adultos, de acuerdo con la Política Nacional de Recursos Adultos y, las Acciones para el Crecimiento, de acuerdo con la respectiva Política Nacional de la Asociación Scouts de Colombia.

Artículo 32. Perfil del Jefe de Grupo.

El Jefe de Grupo se designará teniendo en cuenta sus calidades morales y éticas, sus competencias, su conocimiento del Movimiento Scout Mundial, del Escultismo Colombiano y su Organización, sus principios y prácticas, su trabajo como Dirigente Scout, de tal forma que con su propia vida y realizaciones le dé lustre y prestigio al Grupo, a su comunidad, a la Región y a la

Asociación en particular y, al Movimiento Scout en general y, con sus conocimientos sea garantía de una adecuada conducción del Programa de Jóvenes en el Grupo y de una correcta captación, formación y actualización de sus Dirigentes Adultos. El Jefe de Grupo debe ser un verdadero modelo humano que los muchachos puedan imitar. Además de las calidades humanas ya enunciadas, el Jefe de Grupo debe llenar los siguientes requisitos de formación y de edad:

- 1.- Ser Insignia de Madera en la especialidad de Jefes de Grupo o en su defecto, ser Insignia de Madera o estar participando en el Nivel Profundización del Esquema de Insignia de Madera en otra Rama y comprometerse por escrito a participar en los respectivos procesos de formación y/o actualización para Jefes de Grupo en los siguientes seis (6) meses de su nombramiento de acuerdo con la Política Nacional de Recursos Adultos vigente en la ASC.
- 2.- Tener mínimo 25 años de edad.

Artículo 33. Facultades del Jefe de Grupo.

- 1.- Representar al Grupo ante las entidades de todo tipo, en los aspectos meramente técnicos o Misionales del Movimiento Scout.
- 2.- Coordinar, dirigir y supervisar la elaboración del Plan de Grupo, presentarlo para su revisión y aporte al Consejo de Grupo y posterior aprobación de la Asamblea de Grupo.
- 3.- Coordinar, dirigir y supervisar la planeación del programa anual del Grupo.
- 4.- Supervisar la planeación de los programas y cronogramas de cada una de las Ramas.
- 5.- Coordinar, dirigir y supervisar la captación, formación y actualización del Recurso Adulto del Grupo.

6.- Coordinar y supervisar el funcionamiento y la planeación, organización, dirección y evaluación/control del Proyecto Educativo, el Programa de Jóvenes y la Progresión Personal en cada una de las Ramas.

7.- Coordinar, dirigir y supervisar la planeación y realización de los eventos scouts del Grupo y de sus Ramas.

8.- Coordinar, dirigir y supervisar el correcto uso de los uniformes, insignias y distintivos de la Asociación.

9.- Nombrar y remover el Equipo de Jefatura del Grupo Scout.

10.- Establecer Actas de compromiso mutuo con cada uno de los miembros del Equipo de Jefatura de Grupo donde se indiquen, acciones, metas, tiempo de ocupación del cargo y compromisos de formación, entre otros.

11.- Mantener una permanente y estrecha comunicación con los Representantes Legales de los Miembros Infantiles y Juveniles, los estamentos scouts la Entidad Patrocinadora y la comunidad en general.

12.- Expedir los Certificados de Cargo del Equipo de Jefatura de Grupo y demás Certificaciones de los Miembros Infantiles y Juveniles de Rama.

13.- Estudiar las recomendaciones para el otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones a miembros o estamentos del Grupo y presentarlas a consideración del Canciller del Grupo, si lo hubiere, o en ausencia de éste, presentarlas al estamento u organismo que corresponda.

14.- Autorizar los gastos necesarios para la realización de proyectos, programas y eventos scouts de acuerdo con el presupuesto de gastos aprobados por el Consejo de Grupo y solicitar a la Tesorería los giros correspondientes.

15.- Aprobar o rechazar la admisión de nuevos miembros del Grupo Scout,

asignándoles la Rama que les corresponda según su edad.

16.- Aprobar o rechazar la admisión de Dirigentes Scouts en el Grupo.

17.- Expedir y exigir los certificados de Paz y Salvo de los miembros o dirigentes del Grupo para su traspaso hacia y desde otro Grupo Scout.

18.- Asistir de forma permanente a las reuniones del Consejo de Grupo.

19.- Coordinar, dirigir y supervisar la planeación y realización de las Acciones para el Crecimiento del Grupo y de sus Ramas.

20.- Brindar protección integral, prevención, garantía, promoción y restablecimiento de los derechos fundamentales de los Miembros Infantiles y Juveniles.

Adicional a lo anterior, todo lo estipulado en el RGS vigente por la ASC.

Capítulo IX

Otros Órganos de Gobierno, de Convivencia y de Participación Scout.

Artículo 34. Órganos de Gobiernos Scouts. En cada Rama scout existen sus respectivos organismos de gobernabilidad, así:

1.- **Manada:** el Consejo de Roca, es la instancia formal de toma de decisiones. Reunión donde, a semejanza de una Manada, se reúnen todos los lobos en la Roca del Consejo, asiste la totalidad de los integrantes de la Manada, incluyendo a Akela y su equipo de Viejos Lobos, para tomar decisiones sobre la manada y socializar, las ideas para la construcción de los ciclos de programa y su evaluación, además de otros asuntos importantes o especiales que puedan surgir.

2.- **Tropa: Corte de Honor,** es el organismo más importante dentro del

sistema de Patrullas, allí acontece la toma de decisiones que afectarán a varios o a todos los miembros de la Tropa,

La corte de honor es presidida por uno de los guías o sub guías que la integran, no por los adultos.

Consejo de Patrulla, asisten todos los integrantes de la Patrulla y la preside el Guía. Allí se toman decisiones que afectan a toda la Patrulla, como son las elecciones de los cargos, los desafíos y actividades para desarrollar dentro del ciclo de programa, las actividades económicas para recoger fondos y las actividades que desean realizar con la tropa para ser llevadas a consideración en la Corte de Honor.

Equipo de barras blancas: es una escuela de manejo de patrulla y de vida de patrulla. Esto se debe a que de ella parte todo el adiestramiento de los G.P. y S.G.P., hacia las patrullas naturales, donde cada integrante tiene una responsabilidad real, para la cual es el más capaz desempeñándola e instruyendo a los otros y donde el Jefe de Tropa es el modelo de líder (*Guía de Patrulla*).

3.- **Comunidad: Congreso de Comunidad:** Es la que establece normas de convivencia y decide objetivos y actividades de Comunidad, está integrado por todos los jóvenes de la Comunidad, quienes intervienen en él individualmente y no como representantes de sus equipos.

Comité de Comunidad: está constituido por los Coordinadores de Equipo, los Responsables de los grupos de trabajo y el Equipo de dirigentes.

Equipo de Dirigentes: es el que entrega orientación educativa, apoya y evalúa, está constituido por un adulto por cada 8 jóvenes que integra la Comunidad de Caminantes.

Artículo 35. Comités Colaboradores. En nuestro Grupo Scout Brownsea Sihu, existen Comités colaboradores, como son: el de la Cancillería, el de las Especialidades Scouts y el de Estímulos. Todos los Comités anteriores, llevarán un control de reuniones con sus respectivas actas.

Artículo 36. Órgano Disciplinario. (Comisión Disciplinaria Ad-Hoc del Consejo y de la Cancillería).

La Comisión Disciplinaria Ad-hoc o Comité de Convivencia Scout, es el órgano del Grupo encargado de juzgar y sancionar las conductas que atenten o violen la ética, los principios y valores scouts, el decoro, la disciplina o las reglas de juego o de competición que rigen las actividades. Las determinaciones del Comité de Convivencia se denominarán FALLOS.

Artículo 37. Funciones del Comité de Convivencia (Comisión Disciplinaria Ad-Hoc). Son en cumplimiento de lo vigente en el RGS en su Capítulo 8 desde su numeral 8.1 al 8.7, además:

1.- Ser conformado por: El (la) Vicepresidente (a) del Consejo de Grupo (*Padre/Madre de Familia*), el (la) Representante de la Entidad Patrocinadora y un (a) Dirigente Scout elegida por su ejemplo en la vivencia de la Ley y la Promesa Scout, principios y virtudes. Según sea el caso, los Organismos de Gobierno de cada Rama, serán incidentes en determinados procesos.

2.- Se instalará dentro de los (30) días calendario posterior a la Asamblea Ordinaria de Grupo y se reunirá cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando sea convocado por el vicepresidente o por solicitud expresa de al menos alguno de sus miembros: Jefatura o Entidad Patrocinadora.

3.- Desarrollar actividades de divulgación de los derechos fundamentales y liderar ajustes al Reglamento o Manual de Convivencia del Grupo Scout Brownsea Sihu.

4.- Desarrollar foros y talleres con la comunidad del Grupo Scout Brownsea Sihu para promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos del Grupo Scout y Familiar.

5.- Promover las buenas relaciones con la Entidad Patrocinadora y la vinculación con ésta, en programas de convivencia y solución de conflictos.

6.- Evaluar y mediar en los conflictos que se presenten entre Adultos, Adultos y Miembros Activos Juveniles, de nuestro Grupo Scout. Para tal efecto, el Comité asignará un conciliador cuando las partes lo estimen conveniente.

7.- Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el este reglamento o Manual de Convivencia.

8.- Asesorar al Equipo de Jefatura del Grupo Scout Brownsea Sihu en el estudio y solución de los recursos de apelación, por convivencia scout, que presenten los miembros infantiles y/o juveniles, dirigentes, padres de familia o adultos colaboradores del Grupo Scout.

9.- Implementar proyectos pedagógicos y formativos que prevengan el acoso de cualquier índole.

10.- Recibir las quejas y ser tratadas dentro de la reunión ordinaria más próxima o de forma extraordinaria, fallando al respecto en un plazo no superior a treinta (30) días calendario, excepto en casos especiales.

Artículo 38. Organismo de Control.

El Fiscal es el representante de los asociados ante el Consejo de Grupo y simboliza el órgano de control en el Nivel de Grupo. El Fiscal de Grupo es nombrado por la Asamblea de Grupo, por mayoría de votos, entre los candidatos al cargo que se presenten a consideración de la Asamblea.

Sistema de Seguimiento, Adelantos Y Progresión Personal.

Capítulo X

Seguimiento.

Artículo 39. Seguimiento, valoración e informes.

El Adulto acompañante en el proceso formativo del menor, será responsable de evaluar, valorar, guiar y adiestrar al menor e implementará estrategias pedagógicas para ayudar a los niños (as) y jóvenes del Grupo Scout Brownsea Sihu que presenten inconvenientes.

Si no hay resultados positivos, se reunirán los pares, los organismos de gobierno respectivo a la Rama o en últimas, a los Padres representantes legales del (la) menor.

El (los) responsable (s) de estos procesos, son los dirigentes Jefes de Rama y su equipo de colaboradores.

Adelantos y Progresión Personal.

Artículo 40. Adelantos, logros, Progresión Personal.

1.- De acuerdo a lo establecido en la Política del Programa de Jóvenes, vigente por la ASC, el Dirigente Scout y/o Adulto de apoyo, deberá cumplir con el Sistema del Método Scout para estos casos en cada una de las Etapas de Progresión de cada Rama, tomándose de forma individual, no grupal.

2.- Para cada uno de los casos de los pasos de rama o saltos, la Jefatura del Grupo Scout Brownsea Sihu,

acompañará a la respectiva insignia de paso con un Certificado, firmado por el Jefe de Rama y el Canciller de Grupo (o *Jefe de Grupo*).

3.- Para el caso puntual de la Uniformación, el menor de edad será el directamente solicitante del mismo, cuya petición será validada por su respectivo organismo de gobierno y jefatura de rama.

4.- En el logro de las Especialidades Scout, será responsabilidad del Asesor, tutor o Sinodal de la misma, quien dé sus aportes de obtención.

5.- Para el cumplimiento y el aval de cada uno de los logros requeridos, se evaluará por el desarrollo y ejecución de los mismos, en tiempo real de vivencia, no por la edad o antigüedad en el Grupo Scout del menor en seguimiento.

6.- **Horas de Servicio Social**, Con la aceptación de la Institución Educadora, el Grupo Scout tiene establecido un Plan de Servicio Social para evidenciar dicho requisito obligatorio, para estudiantes de determinados grados académicos, siempre y cuando cumplan con el Art.12, del presente Reglamento o Manual de Convivencia Scout. Al final del mismo, la Jefatura de Grupo expedirá un Certificado, evidenciando el total de horas del Servicio Social.

7.- Paso a Rover: para efectos de este importante paso a ser adulto scout en nuestro Grupo Scout, la Jefatura de Grupo expedirá un Certificado Especial, que acompañará la insignia correspondiente: "*Ciudadano Scout*".

De la Convivencia Scout y Procesos Disciplinarios internos

Capítulo XI

Conducto de atención

Artículo 41. Definición. Es el conducto de atención que ha definido el Comité

de Convivencia Scout para atender situaciones como:

- 1.- Acoso o Agresión personal.
- 2.- Situaciones esporádicas que inciden negativamente en el Clima de bienestar Scout interno.
- 3.- Faltar a la Ley y Promesa Scout.
- 4.- Violencia Sexual.
- 5.- Situaciones que se constituyan en presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cualquier otro delito establecido por el código del menor, de policía o de la ley penal colombiana vigente.

Artículo 42. Recepción de situaciones.

- 1.- El Comité de Convivencia recepcionará las quejas por escrito por intermedio de cualquiera de sus miembros, la debatirá según lo estipulado en el Art. 36, numeral 10.
- 2.- Evaluará la situación, analizará las pruebas y constatará otras situaciones, si así lo amerita la queja.
- 3.- Clasificará la queja o falta.
- 4.- Se reunirá con los implicados.
- 5.- Generará procesos formativos y de Conciliación.
- 6.- Aplicación de correctivos y Sanciones.
- 7.- Reportará a la Entidad o Autoridad Superior o competente, según sea la Situación.

Capítulo XII

De las Faltas.

Artículo 43. Faltas. En concordancia con los Estatutos de la ASC y según lo estipulado en el RGS, vigente por la ASC, en sus Arts. 8.6 y 8.7, según correspondan. En el caso de Adultos Activos al Grupo Scout implicados en faltas graves o gravísimas, le competará al ente superior de la ASC, la Corte de Honor Nacional. Las Faltas se clasifican:

1.- **Leves:** Como incumplimiento de los deberes de los miembros activos del Grupo Scout, enumerados en los Arts. 17, 20 y 25 de este Reglamento o Manual de Convivencia.

2.- **Graves:** Comportamientos que afecten la Ley y la Promesa Scout y normas básicas de convivencia vulnerando significativamente al Grupo Scout o cualquier otro miembro del entorno del Grupo Scout Brownsea Sihu. Además lo definido por la Corte de Honor Nacional de la ASC.

3.- **Gravísimas:** Lo definido por la Corte de Honor Nacional de la ASC, además todas aquellas actuaciones que se pueden tipificar como delictivas o que atentan contra la integridad física, psicológica o moral de los miembros activos del Grupo Scout Brownsea Sihu.

Artículo 44. Criterios para evaluar las Faltas.

Las infracciones a este Reglamento o Manual de Convivencia Scout, se sancionarán dosificadamente atendiendo lo dispuesto por:

A.- Los Estatutos de la ASC,

B.- El Reglamento para GS de la ASC y

C.- El Manual de Convivencia del Grupo Scout Brownsea Sihu, por lo anterior, se procederá con los siguientes criterios:

- 1.- Las consecuencias del hecho.
- 2.- El seguimiento disciplinario o pedagógico-formativo.
- 3.- Los perjuicios morales o materiales.
- 4.- La manifiesta negligencia en mejorar su comportamiento.
- 5.- La persistente desobediencia para cumplir con la Ley y la Promesa Scout, como con las normas de convivencia del Grupo Scout Brownsea Sihu.

Artículo 45. Faltas graves de los Padres de Familia (Representantes legales) o Acudientes.

1.- Promover desórdenes que afecten la convivencia sana y buena imagen del Grupo Scout Brownsea Sihu, en cualquier espacio donde se desarrollen actividades del Grupo Scout.

2.- Incumplir e irrespetar los horarios estipulados para la atención a Padres durante las actividades scouts del Grupo.

3.- Interrumpir las actividades Scouts y/o a los miembros infantiles o juveniles, sin autorización del Jefe de Grupo o de Rama.

4.- Asumir roles en eventos Scouts o representaciones del Grupo Scout que no le competen y que no estén autorizados por el Jefe de Grupo.

5.- Amenazar, amedrentar, coaccionar, irrespetar o sobornar a miembros activos del Grupo Scout o a terceros que afecten el correcto proceder del Grupo Scout Brownsea Sihu.

5.- Promover la desunión entre los miembros activos del Grupo Scout, con la Entidad Patrocinadora, con terceros o con la Comunidad del entorno.

Artículo 46. Faltas graves de los Adultos Dirigentes y de Apoyo.

1.- Incumplimiento de la Ley y Promesa Scout.

2.- Practicar, permitir o promover cualquier vicio que perturbe la disciplina del Grupo Scout como fumar, ingerir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, etc. durante las actividades scouts o en cualquier sitio donde pueda quedar en entredicho el buen nombre de los Scouts de Colombia, de nuestro Grupo Scout o de nuestra Entidad patrocinadora.

3.- Hacer proselitismo político en el Grupo Scout o exponer doctrinas que

pugnen con los Principios y Virtudes del escultismo.

4.- Insultar, violentar o maltratar a cualquier miembro activo del Grupo Scout, Entidad Patrocinadora o a sus familias.

5.- Solicitar dineros a los miembros infantiles o juveniles sin autorización del Consejo o del Jefe de Grupo en nombre de los mismos.

6.- Mantener relaciones amorosas con los miembros activos juveniles.

7.- Faltar a los compromisos y responsabilidades con las actividades scout del Grupo Scout sin previo aviso.

8.- Ser desleal con el Grupo Scout Brownsea Sihu, con sus superiores y con la Entidad Patrocinadora.

9.- Omitir las condiciones y conductos regulares, asumiendo roles no autorizados por el Jefe de Grupo.

10.- Faltar en cualquier circunstancia al buen comportamiento, buen ejemplo, protección del menor y a las leyes vigentes de Colombia.

Capítulo XIII

De los Procedimientos

Artículo 47. Debido Proceso. Son las garantías mínimas tendientes a garantizar un resultado justo y equitativo en todas las actuaciones scouts. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.- La presunción de inocencia.
- 2.- El derecho a la defensa.
- 3.- El respeto a los conductos regulares.
- 4.- Una autoridad competente que actúe con imparcialidad e independencia.
- 5.- Acompañamiento de un representante del organismo de gobierno respectivo o competente.

Artículo 48.- Conducto Regular. Serán personas competentes para atender en los diferentes casos:

1.- Miembros Activos Juveniles:

- a) Organismo de Gobierno de la Rama.
- b) Jefe de Rama.
- c) Jefe de Grupo.
- d) Comité de Convivencia Scout.
- e) Corte de Honor Nacional de la ASC.
- f) Legislación Colombiana.

2.- Adultos vinculados al Grupo Scout:

- a) Jefe de Grupo
- b) Comité de Convivencia
- c) Consejo de Grupo
- d) Corte de Honor Nacional de la ASC.
- e) Legislación Colombiana.

3.- Adultos Padres de Familia:

- a) Jefe o Consejo de Grupo
- b) Comité de Convivencia
- c) Corte de Honor Nacional de la ASC.
- d) Legislación Colombiana.

Artículo 49. Notificaciones. Se llevarán todos los casos disciplinarios por escrito en un libro destinado para ello, donde reposarán los procedimientos ejecutados, pruebas recolectadas, argumentos de defensa, etc., firmas del miembro activo del Grupo Scout o adulto citado; de no poderse hacer se dejará constancia del hecho y se surtirá este requisito con la firma del representante de gobierno respectivo o competente para ello.

Artículo 50. Recursos de reposición y/o apelación. El recurso de reposición (*cuando esté dirigido a la autoridad que decidió o impuso la sanción*) y el recurso de apelación (*cuando vaya dirigido a la instancia inmediatamente superior*), deberá radicarse dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la notificación, siguiendo el conducto regular a través de carta física o a las cuentas de correo electrónico oficial del Grupo Scout Brownsea Sihu.

**Capítulo XIV
Otras Acciones.**

Artículo 51. Definición. Conjunto de procedimientos que buscan mejorar la relación formativa, disciplinaria y de bienestar entre los organismos del Grupo Scout y los miembros activos juveniles, además se constituyen como alternativas de la Jefatura del Grupo Scout para atender situaciones académicas, comportamentales o actitudinales, facilitando el derecho fundamental al cumplimiento de metas personales y complementarias al Proyecto de Vida de cada individuo.

Artículo 52. Especialidades Scouts y Servicio Social.

Son acciones realizadas por el Grupo Scout Brownsea Sihu, en procura del mejoramiento de las condiciones del entorno del Grupo Scout, de sus miembros activos juveniles y de la Entidad Patrocinadora. Con base en lo anterior, nuestro Grupo Scout maneja:

- 1.- *Especialidades Scouts:* Acciones mediante las cuales nuestro Grupo Scout es pionero en desarrollar habilidades y destrezas en nuestros miembros activos juveniles en beneficio de ellos mismos, de nuestro Grupo Scout, de nuestra Entidad Patrocinadora y de la Comunidad del entorno.
- 2.- *Servicio Social:* Acciones o servicios realizados solidariamente en procura del mejoramiento de las condiciones del medio ambiente y de la sociedad circundante. Será definida y coordinada por el Jefe de Grupo.

**Costos Financieros.
Capítulo XV**

Cuotas de Inscripción y de Sostenimiento.

Scout	Inscripción	Mensualidad
Nuevo	\$95.000	\$20.000
Antiguo	\$65.000	\$20.000

El valor de la inscripción es anual. El valor de inscripción para el Scout antiguo que se presenta en el cuadro anterior, registrará únicamente en las fechas definidas oportunamente por el Consejo de Grupo, de lo contrario, será el mismo que para un Scout nuevo.

Parágrafo.- Si se desea cancelar el valor total por inscripción y de mensualidades del año anticipadamente, se puede hacer cancelando **\$275.000,00.**

Artículo 53. Costos Complementarios.

Corresponden a elementos con valores únicos anuales, definidos por el Consejo de Grupo para las Ramas existentes en el Grupo Scout. Deben ser cancelados antes del evento, relacionados a continuación:

Uniforme	Rama	Elementos
Básico	Aspirante	Camiseta logo Grupo
Scout	Manada	Camisa, insignias y Pañoleta.
Scout	Tropa y Comunidad	Camisa, Insignias y Pañoleta.

Artículo 54. Otros Cobros.

Corresponden a valores que se deben cancelar esporádicamente por bienes o servicios específicos tales como:

Actividad	No. al Año	Rama
Campamentos de Grupo.	2	Todas.
Eventos Pro-Fondos	4	Todo el Grupo
Campamentos por Ramas.	1	Manada, Tropa y Comunidad.

Parágrafo. Las cuotas para salidas pedagógicas scouts, convivencias, campamentos, acantonamientos, día del

niño, día de la madre, día de la familia, especialidades scouts, se cobrarán en su momento y de acuerdo a lo presupuestado y aprobado por el Consejo de Padres del Grupo Scout Brownsea Sihu.

Artículo 55. Políticas de Pago.

- 1.- Los Padres de familia (*Representantes Legales del menor*) al firmar el Formulario de Inscripción y la Autorización de participación en Actividades Scouts, deberá cancelar el valor respectivo de la Inscripción.
- 2.- El valor de las mensualidades se deberá cancelar el (1°) sábado de cada mes.
- 3.- Pasado tres (3) meses en mora, el Grupo Scout no le realizará el seguimiento de logros del (la) Scout, por ende, no podrá obtener sus adelantos y tampoco participar en actividades scouts Regionales, Nacionales o Salidas del Grupo Scout Brownsea Sihu.

4.- Los pagos se realizarán únicamente en efectivo a la Sra. Tesorera del Consejo de Grupo y en los días de actividad Scout.

5.- Para las familias que tienen más de un Miembro infantil o juvenil en el Grupo Scout Brownsea Sihu, el valor de la inscripción será el mismo para cada uno de ellos. Para efectos de las mensualidades, será:

- a) El miembro No. 1 pagará el 100%
- b) El miembro No.2 pagará el 90%
- c) El miembro No. 3 pagará el 80%
- d) El miembro No.4 pagará el 70%
- e) El miembro No. 5 en adelante el 60%.

Estímulos e incentivos de Grupo, Regionales o Nacionales.

Capítulo XVI

De los Estímulos

Artículo 56. Estímulos a los Miembros Activos: infantiles, Juveniles y Adultos del Grupo Scout.

Son estímulos que permiten el reconocimiento al compromiso, a la responsabilidad y a la vivencia de la Ley y la Promesa Scout. También se adjudicarán por rendimiento personal, colaboración y notable participación en actividades que contribuyan al engrandecimiento de la imagen del Grupo Scout, crecimiento personal y liderazgo de Proyectos modelo, son ellos:

- 1.- Condecoración de Grupo: *“Caballero Húngaro”*.
- 2.- Distinciones Regionales.
- 3.- Distinciones Nacionales: *“Daniel Isaza”, “Consejeros”, “Gran Consejero”, etc.*
- 4.- Otros, según lo reglamentado por la ASC.

Artículo 57. Premios especiales a Miembros Activos del Grupo Scout.

- 1.- Conceder el beneficio de inscripción gratuita para el año siguiente, como premio al mejor miembro infantil o juvenil del Grupo Scout Brownsea Sihu del período causado.
- 2.- Conceder un elemento scout útil, como segundo premio especial al segundo miembro activo destacado en el período causado del Grupo Scout.
- 3.- Conceder un certificado *“Mención de Honor”*, como estímulo al tercer miembro activo del Grupo Scout.

Artículo 58. Estímulos a: Padres de Familia, Entidad Patrocinadora, Agremiaciones y otros Terceros.

Tienen como finalidad cultivar la convivencia, estimular la integración y agradecer el apoyo desinteresado para con nuestro Grupo Scout.

1.- Reconocimiento Scout: Condecoración de Grupo "Flor de Lis". Reconocimiento público a los adultos inscritos o no al Grupo Scout, por sus acciones de gran beneficio al Grupo.

2.- Blasones y/o Condecoraciones Regionales o Nacionales destinados a las Entidades Patrocinadoras o a Terceros.

Artículo 59. Miembros Honoríficos vitalicios.

El nombramiento de Miembros Honoríficos vitalicios a los Fundadores del Grupo Scout Brownsea Sihu, (Sc. Guillermo Jiménez y Sc. Luis Enrique Sierra C.) con Voz y Voto; a sus Co – Fundadores (Sc. Martha Tibavija y Sc. Teresa Pérez) con Voz, en todas sus Asambleas de Grupo.

Disposiciones Finales.

Capítulo XVII

Disposiciones finales.

Artículo 60. Reformas. Cualquier miembro del Consejo y Jefatura del Grupo Scout Brownsea Sihu, podrá presentar y sustentar ante el Jefe de Grupo o el Vicepresidente del Consejo de Grupo, las reformas que considere pertinentes al presente Reglamento o Manual de Convivencia, las cuales una vez estudiadas por el Consejo y Jefatura del Grupo Scout Brownsea Sihu, serán puestas a consideración del Comité de Convivencia para su aprobación.

Artículo 61. Comunicación y Vigencia.

El presente reglamento o Manual de Convivencia será dado a conocer a los Miembros Activos del Grupo Scout Brownsea Sihu mediante talleres, debate y conferencias diseñados para tal fin, dentro de los Ciclos de Programa y Coordinado por el Sub Jefe de Grupo y el

Presidente del Consejo de Grupo y rige a partir de la iniciación del año Scout 2015.

Documento original firmado por los enunciados al pie del mismo. Dado en Bogotá D.C., en el mes de _____ de 2014.

Comuníquese y cúmplase.

Presidente Consejo de Grupo

Vicepresidente Consejo de Grupo

Jefe de Grupo

Sub Jefe de Grupo

Canciller de Grupo

Representante Miembros Juveniles